



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 361-A-2018-MPHy

Caraz, 17 SEP 2018.

VISTOS: El reglamento de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; la

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo esa facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que la Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores, públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad, por lo que corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, el Artículo 26° del mismo cuerpo legal, establece que la administración municipal, adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión, y en la Ley Orgánica mencionada;

Que, de lo dispuesto en el Artículo 28° de la invocada Ley Orgánica, se deduce que las Municipalidades, además de su estructura orgánica administrativa básica, puede crear otros órganos de línea, apoyo y asesoría, conforme a sus necesidades, y dentro de las facultades que su autonomía lo permita;

Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 14° del decreto legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo N° 77° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente; si el designado es un servidor de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el estado, en este caso con la Municipalidad;

Que mediante Resolución De Alcaldía N° 026-2016/MPHy; de fecha 21 de enero del 2016, se ha delegado atribuciones al Gerente Municipal, como el de



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

autorizar el cese de los servidores municipales de carrera, así como emitir resoluciones en los asuntos de su competencia;

Estando a la delegación de facultades del Titular de la Entidad al Gerente Municipal, y las visas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha al **SR. BAILÓN CAPA ASUNCIÓN ALEJANDRO**, identificado con N° de DNI 10323473, como nuevo **JEFE DE LA UNIDAD DE SERENAZGO** en la **GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA** de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE sin efecto todo acto resolutivo y/o disposición administrativa que se oponga a la presente designación.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER la presente Resolución, en conocimiento de la Gerencia de Transportes, Gerencia Municipal y la Unidad de Potencial Humano, para los fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

Torre Alvarado T.
Gerente Municipal